



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 734 -2020-MPM/A

Moyobamba, 29 DIC '20

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°054-2020, de fecha 24 de enero del 2020; Nota Informativa N° 1570-2020-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 22 de diciembre de 2020; Nota Informativa N° 2738 -2020-MPM-GDT, de fecha 22 de diciembre del 2020; Proveído de fecha 23 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos - numeral 1.- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2020, de fecha 24 de enero del 2020; se aprueba la ejecución de la obra del proyecto denominado “Reparación de Pavimento; en el (la) Infraestructura Vial Urbana del Jr. Dos de mayo Cdra. 02 a la Cdra. 16, de la localidad de Moyobamba distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín”, con código único de inversión N°2471665;

Que, mediante Nota Informativa N°1570-2020-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 22 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la conformación del comité de recepción de obra del proyecto denominado “Reparación de Pavimento; en el (la) Infraestructura Vial Urbana del Jr. Dos de mayo Cdra. 02 a la Cdra. 16, de la localidad de Moyobamba distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín”, con código único de inversión N° 2471665, en ese sentido la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas propone a los siguientes profesionales:

Presidente del comité	ING. RODY ZEIN LOPEZ TUESTA
1° Miembro del comité	ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES
2° Miembro del comité	CPC. MARCO ANTONIO LOZANO RIOS
1° Miembro suplente del comité	ING. JONEL FRANCISCO SOPLIN PIÑA
2° Miembro suplente del comité	LIC. ADM. SEGUNDO VICTOR LEON RAMIREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 734 -2020-MPM/A



Que, mediante nota informativa N° 2738-2020-MPM-GDT, de fecha 22 de diciembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de obra del proyecto denominado “Reparación de Pavimento; en el (la) Infraestructura Vial Urbana del Jr. Dos de mayo Cdra. 02 a la Cdra. 16, De la localidad de Moyobamba distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín”, con código único de inversión N°2471665; en ese sentido propone a los siguientes profesionales en el considerando antes mencionado;

Que, mediante Proveído, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo;



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de recepción de obra del proyecto denominado “Reparación de Pavimento; en el (la) Infraestructura Vial Urbana del Jr. Dos de mayo Cdra. 02 a la Cdra. 16, de la localidad de Moyobamba distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, San Martín”, con código único de inversión N° 2471665; con los siguientes profesionales:

Presidente del comité	ING. RODY ZEIN LOPEZ TUESTA
1° Miembro del comité	ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES
2° Miembro del comité	CPC. MARCO ANTONIO LOZANO RIOS
1° Miembro suplente del comité	ING. JONEL FRANCISCO SOPLIN PIÑA
2° Miembro suplente del comité	LIC. ADM. SEGUNDO VICTOR LEON RAMIREZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de recepción, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE